

EL TABO, 11 JUL. 2016

VISTOS : estos antecedentes.

1. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.500 sobre proceso de Elección de los Consejeros de la Sociedad Civil de la comuna de El Tabo 2016 -2010.
2. Lo dispuesto en los artículos N° 93 y 94 de la Ley N° 18.695. Organica Constitucional de Municipalidades. LO dispuesto en el Titulo II articulo N° 3 y siguiente de la Ordenanza de Participación Ciudadana.
3. El Reglamento del Consejo comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de El Tabo.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2298 de fecha 11 de noviembre del 2015, que convoco a la inscripción a todas las Organizaciones Comunitarias, Territoriales, Funcionales vigente a la fecha .
5. El Memo 582 de fecha 30 de Diciembre del 2015, Constancia del Secretario Municipal, mediante el cual informa la poca participación de Organizaciones inscritas a la convocatoria.
6. Memorando N° de 475 de fecha 08 de junio del 2016 .de Director Dideco (S) que informa el Catastro de las Organizaciones vigentes.
7. Las atribuciones que me confiere el articulo N° 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades..
8. El Decreto Alcaldicio N° 1946 de fecha 06 de Octubre de 2012, con el cual asumo la Alcaldía de la Comuna en calidad de Titular

CONSIDERANDO:

- El termino del periodo del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil años 2011-2015.
- La necesidad de hacer efectiva la participación ciudadana a través de los representantes de las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y Funcional, a las Organizaciones de Interés Publico de la comuna, a las Asociaciones Gremiales y Sindicales, ya los representantes de las Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico y Social y Cultural de El Tabo, en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil años 2016-2020.
- La falta de inscritos en el primer llamado a Convocatoria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

DECRETO

1.- CONVOCASE a un Segundo Llamado, a los representantes de todas las Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales y de Interés Publico, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales, y de Actividades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural, y que se encuentren vigente a esta fecha, en el registro municipal respectivo y que deseen participar inscribiendo un representante para integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de El Tabo.

2.- EL REGISTRO, permanecerá abierto en la Secretaria Municipal, ubicado en el Edificio Consistorial, a contar del día 01 de Agosto al 02 de Septiembre de 2016, de Lunes a Viernes en Horario de 9:00 a 13:00 Hrs.

DECRETO ALCALDICIO N° 1948

EL TABO, 11 JUL. 2016

3.- FIJASE, Cronograma del proceso:

Publicación de Nomina de Inscritos	06 de Septiembre de 2016.
Plazo para presentar reclamo	08 de Septiembre de 2016.
Publicación listado definitivo	12 de Septiembre de 2016.
Día Elección	20 de Septiembre de 2016
Organizaciones Territoriales desde	9:30 a 12:00 hrs.
Organizaciones Funcionales	14:30 a 16:00 hrs.
Organizaciones de Interés Público.	21 de Septiembre de 10:00 a 12:00 hrs

4.- DESIGNASE, a la Encargada de Organizaciones Comunitarias, para que colabore directamente en el proceso relativo a la elección de los Consejeros miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

5.- DISPONGASE; Local de Votación para estos efectos la Casa de la Cultura Nicanor Parra de Las Cruces, ubicada en calle Violeta Parra con Dolores Tobar Las Cruces.

6.- DEJESE, establecido, que el listado de Organizaciones con derecho a participar, se encuentra disponible en la pagina Web de la Municipalidad de El Tabo WWW.eltabo.cl, como también el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de El Tabo.

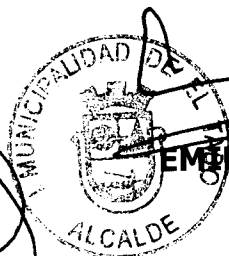
7.- ADOPTE la Secretaria Municipal y la DIDECO las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, Comuníquese, Publíquese,
Difúndase, Ejecútese, Hecho Archívase.



DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN

- Dideco
 - Encargada de Organizaciones Comunitarias.
 - Encargado pagina WEB y Transparencia. ✓
 - Alcaldía
 - Secretaria Municipal
- EJR/DGS/CMP/dgs.



EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE